

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 52	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

EPÍGRAFE 52º. IMPORTACIÓN.
52.1. EMISIÓN DE CHEQUES BANCARIOS SOBRE EXTRANJERO

Especificación	Comisión		
	%	Mínimo	Importe fijo
1. Operaciones liquidadas por cuenta	1,00	20,00 €	-
2. Gastos swift emisión de cheque	-	-	0,75 €
3. Tramitación Stop Payment (anulación) (Nota 1ª)	-	-	36 €

52.2. COBRANZAS. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS RECIBIDAS(Nota 9ª) (Nota 10ª)

Especificación	Comisión		
	%	Mínimo	Importe fijo
1. Por tramitación			
- Remesas simples	1,00	45,00 €	-
- Remesas documentarias	1,20	50,00 €	-
2. Por aceptación(Remesas documentarias)			
-De aplicación cuando las instrucciones de la remesa sea entrega de documentos contra aceptación.	0,10	30,00 €	-
3. Por gestión de protesto o declaración de impago (por efecto): (además, se percibirán los gastos de protesto)	-	-	20,00 €
4. Traspaso a otra Entidad: Por requerimiento del librado, por imperativo de la domiciliación del giro aceptado, o por instrucciones del cedente	-	-	50,00 €
5. Gastos swift en el pago de la remesa	-	-	15,00 €
6. Otros gastos swift (nota 8ª)	-	-	15,00 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 52	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

52.3. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS(Nota 9ª) (Nota 11ª)

Especificación	Comisión		
	%	Mínimo	Importe fijo
1. Emisión			
- Por apertura	1,50	60,00 €	-
- Por irrevocabilidad	1,50	50,00 €	-
- Por pago diferido	0,60	50,00 €	-
2. Por cada modificación (nota 4ª)	-	-	50,00 €
3. Por discrepancias (nota 5ª)	-	-	100,00 €
4. Por reembolso			En función del importe(nota 7ª)
5. Por confección de borrador (nota 6ª)	-	-	50,00 € más el impuesto correspondiente
6. Gastos swift emisión	-	-	30,00 €

Nota 1ª.

Cuando a petición del cliente, se solicite que no sea atendido un pago o se anule el cheque por el motivo que sea, debiendo generar el correspondiente mensaje Swift de aviso al banco pagador.

Nota 2ª.

Las comisiones correspondientes al epígrafe 52.2 serán aplicadas por la Caja a todas las remesas que entren en su cartera, cuando el banco remitente EXTRANJERO establezca que todos los gastos son a cargo del librado.

Nota 3ª.

Se repercutirán los gastos notariales en caso de protesto, además de la comisión indicada en el punto 3.

Nota 4ª.

En los casos en que el ordenante de un crédito documentario solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 50,00 € por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

Nota 5ª.

Se percibirá la comisión por discrepancias cuando se observe alguna discrepancia en los documentos negociados que de lugar a una previa consulta al ordenante, antes de efectuar el pago o dar la conformidad. Dicha comisión será repercutida al ordenante en caso de no ser aceptada por el cedente de los documentos o en caso de haberse pactado en la emisión del crédito documentario que todas las comisiones del banco emisor son por cuenta del ordenante.

Nota 6ª.

La comisión por confección de borrador se cobrará únicamente en caso de que el ordenante solicite la emisión de un borrador de crédito documentario y finalmente no se llegue a emitir la operación siguiendo instrucciones de dicho ordenante.

Esta comisión está sujeta al impuesto correspondiente (IVA, IGIC o IPSI según corresponda en cada caso).

Nota 7ª

Se percibirá la comisión de reembolso cuando el banco emisor actúe como banco reembolsador. Dicha comisión será repercutida al ordenante en caso de no ser aceptada por el cedente de los documentos o en caso de haberse pactado en la emisión del crédito documentario que todas las comisiones del banco emisor son por cuenta del ordenante.

El desglose de la comisión es:

Nominal del crédito documentario (o su contravalor en €)	Comisión de reembolso
0 a 50.000,00 €	25,00 €
50.0001,00 a 150.000,00 €	50,00 €
150.001,00 a 250.000,00 €	100,00 €
250.001,00 a 1.000.000,00 €	175,00 €
A partir de 1.000.000 €	350,00 €

Nota 8ª

Cuando a petición del cliente se envíe un mensaje swift al banco correspondiente solicitando información o reclamando la resolución de una incidencia producida, como por ejemplo la modificación de por cuenta de qué parte son los gastos bancarios.

Nota 9ª

Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación se aplicarán las comisiones recogidas en el epígrafe 61.2 Financiación de importaciones y exportaciones.

Nota 10ª

En este tipo de operaciones pueden existir gastos y comisiones de la entidad que envía los documentos al cobro que pueden ser reclamadas al librado. El librado debe negociar con el librador extranjero por cuenta de qué parte van estos gastos y comisiones. Estas comisiones son desconocidas a priori y podrán ser aplicables a nuestro cliente si así se estipula en la carta de instrucciones enviada por el banco extranjero.

Nota 11ª

En este tipo de operaciones pueden existir gastos y comisiones de entidades intermediarias y/o de la propia entidad receptora extranjera que pueden ser repercutidos al cliente ordenante. El cliente ordenante debe negociar con el beneficiario por cuenta de qué parte van estos gastos y comisiones, de forma previa a la formalización en firme de la operación. Estas comisiones son desconocidas a priori y podrán ser aplicables a nuestro cliente cuando así se estipule en el condicionado del crédito documentario emitido.

En vigor desde el 12.01.2017

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 52	Página: 4
---------------------------	---------------------	------------------